



México se la está jugando (parte II)

#MÉXICO #MIC #PEMEX #ROBO #CÓDIGOPENAL #ENVIPE

Por: Marcial Díaz Ibarra

Abogado consultor del Sector Energía, con estudios en Administración Pública. Colaboró en la Dirección Jurídica de Pemex por mas de 10 años, siendo Subgerente Jurídico en Pemex Refinación, en Pemex Gas y Petroquímica Básica y en Pemex Exploración y Producción, atendiendo asuntos contenciosos y consultivos, así como Asesor en los Comités de Contratación bajo el Nuevo Régimen al Amparo de la Ley de Pemex y las DACS como son: Adquisiciones, Obra Pública, CAAOS, Subcaaos y el Consejo de Administración. marcial.diaz.ibarra@gmail.com

El Inegi ha dado a conocer los resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2013 (Envipe 2013), los cuales son aterradores:

En 32.4% de los hogares mexicanos hay al menos una víctima de algún delito.

Sólo el 12.2% se denuncia.

En el 8% se inicia averiguación previa.

El 1.6% se castiga.

Es decir que el 98.4% de los delitos queda impune.

Con estos datos se manifiesta la cifra negra del 92.1% (número de delitos por los que ni siquiera se inicia una averiguación previa porque no fueron denunciados por las víctimas o sus familiares, o porque la autoridad simplemente la desechó). Es decir que sólo el 7.9% de los casos el delincuente llega a ser sujeto de investigación.

Con ese nivel de impunidad no es casual que el año pasado se hayan cometido casi 28 millones de delitos, pues los delincuentes apuestan a que nunca serán castigados, pues saben que únicamente el 12% de los delitos será denunciado; de éstos únicamente las dos terceras partes serán perseguidos, y de éstos únicamente la décima parte será sancionado. El nivel de riesgo es mínimo, por no decir casi nulo.

El robo de hidrocarburos es un delito y se ha convertido en una de las principales fuentes de financiamiento del crimen organizado; de ahí que el Mercado Ilícito de Combustibles (MIC) se ha expandido en los últimos años y ha generado una lucha entre dos organizaciones criminales (Cártel del Golfo y los Zetas) generando una competencia por el control del mercado.

Nuestra legislación contempla en el Código Penal Federal en su libro segundo, título Vigésimo Segundo, Delitos en contra de las personas en su patrimonio, Capítulo I ROBO Artículo 368 Quáter. Se sancionará a quien:

I. Posea o resguarde de manera ilícita petróleo crudo o hidrocarburos refinados, procesados o sus derivados.

Cuando la cantidad sea menor de 300 litros y hasta 300 litros, con pena de prisión de seis meses a dos años y de cien a quinientos días multa.

Cuando la cantidad sea mayor de 300 litros pero menor de 1 000 litros, con pena de prisión de dos a cuatro años y de quinientos a mil días multa.

En caso de que la cantidad sea igual o mayor a 1 000 litros, con pena de prisión de cuatro a diez años y de mil a doce mil días multa.

No se aplicará la pena prevista en el segundo párrafo de esta fracción, siempre que se trate

de la posesión de hidrocarburos refinados, procesados o sus derivados hasta por la cantidad de 300 litros, cuando el sujeto activo detente la posesión de estos productos con fines de consumo para actividades agropecuarias o pesqueras lícitas dentro de su comunidad.

II. Enajene o suministre gasolinas o diesel con conocimiento de que está entregando una cantidad inferior desde 1.5 por ciento a la cantidad que aparezca registrada por los instrumentos de medición que se emplean para su enajenación o suministro con pena de prisión de tres a seis años y de quinientos a mil días multa.

III. Enajene o suministre gas licuado de petróleo mediante estación de Gas L.P., para carburación, con conocimiento de que está entregando una cantidad inferior desde 3.0 por ciento a la cantidad que aparezca registrada por los instrumentos de medición que se emplean para su enajenación o suministro con una pena de prisión de tres a seis años y de quinientos a mil días multa.

IV. Sustraiga o aproveche petróleo crudo o hidrocarburos refinados, procesados o sus derivados de ductos, equipos

o instalaciones de Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios o empresas filiales con pena de prisión de ocho a doce años y de mil a doce mil días multa.

Las sanciones que correspondan en este artículo se aumentarán hasta en una mitad cuando el responsable sea o haya sido trabajador o servidor público de la industria petrolera.

Las penas que correspondan por los delitos previstos en este artículo, se aumentarán en una mitad más para el trabajador o servidor público que, con motivo de su trabajo, suministre información de las instalaciones, del equipo o de la operación de la industria que resulte útil o pueda auxiliar a la comisión de los delitos de referencia.

La consumación de este delito ha generado pérdidas significativas para Pemex no sólo en razón de los hidrocarburos robados. La influencia de los cárteles narcotraficantes en la expansión del robo de hidrocarburos ha sido decisiva ya que mediante la instalación de tomas clandestinas en los ductos, autotanques y expendios clandestinos hacen del MIC un negocio muy redituable.

Los estados de Coahuila, Tamaulipas y Nuevo León en el Noreste de México en donde se encuentran yacimientos importantes, así como dos refinerías y la red de ductos por la cual llega la gasolina



importada, han sido muy afectados por la expansión del MIC y la mayoría de los detenidos son miembros relacionados a los cárteles del narcotráfico, que han visto un negocio mucho más lucrativo en la venta y distribución de los hidrocarburos robados que incluso en el tráfico de drogas.

Bajo el análisis de los datos que arroja la encuesta de ENVIPE , vemos que prevalece la impunidad ya que un porcentaje muy reducido llegará a ser procesado, estamos pues ante un MIC seguirá creciendo y reeditando grandes ganancias a los grupos delincuenciales toda vez que hay mucho por ganar y el riesgo a ser detenido y procesado es muy bajo.

En mi próxima colaboración hablaremos de las áreas de Pemex afectada por el MIC. ♦